



H. Cámara de Diputados de la Nación

“1983/2023 - 40 años de democracia”

PROYECTO DE LEY

FOMENTO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYMES

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fomentar la implementación de medidas de eficiencia energética en las pequeñas y medianas empresas (pymes) de Argentina, con el fin de reducir el consumo de energía, propiciar la diversificación energética hacia las energías renovables y promover la sostenibilidad ambiental.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES.

A los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) Eficiencia energética: la utilización de tecnologías, procesos y prácticas que permitan reducir el consumo de energía sin afectar la calidad del servicio o producto ofrecido por la empresa.
- b) Sostenibilidad ambiental: es la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, mediante la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales para garantizar la calidad de vida de las personas y la preservación de la biodiversidad.

ARTÍCULO 3º.- INCENTIVOS.

La autoridad de aplicación establecerá un sistema de incentivos para las PyMES que implementen medidas de eficiencia energética, que podrá incluir, entre otros:

- a) Créditos fiscales para la adquisición de tecnologías y equipos y para adecuaciones edilicias que promuevan la eficiencia energética.
- b) Subsidios para la realización de auditorías energéticas y estudios de factibilidad.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- c) Asesoramiento técnico especializado para la implementación de medidas de eficiencia energética.
- d) Reconocimiento público de las empresas que implementen medidas de eficiencia energética, a través de un sello de calidad o un distintivo.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES.

La autoridad de aplicación será responsable de la implementación y seguimiento de los incentivos previstos en esta ley. Además, podrá establecer convenios con gobiernos provinciales y municipales, universidades, empresas, actores del tercer sector y otras personas jurídicas para la coordinación de acciones y el fortalecimiento de las políticas públicas de eficiencia energética.

ARTÍCULO 5°.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de esta ley se realizarán de acuerdo a lo establecido por la ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 6°.- REGULACIÓN.

El Poder Ejecutivo Nacional será el encargado de reglamentar esta ley en un plazo no mayor a los 90 días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 7°.- VIGENCIA.

Esta ley entrará en vigencia a partir de los 90 (NOVENTA) días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°.- ADHESIÓN.

Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Jorge Raúl Rizzotti
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La eficiencia energética es uno de los principales desafíos que enfrentan las sociedades actuales, debido a la creciente demanda de energía y a la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En Argentina, el sector energético es responsable de una importante cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero, lo que lo convierte en un sector clave para la implementación de políticas de eficiencia energética.

En este contexto, las pequeñas y medianas empresas (PyMES) juegan un papel fundamental, ya que representan una gran parte del tejido productivo del país. Sin embargo, muchas de estas empresas carecen de los recursos y el conocimiento necesarios para implementar medidas de eficiencia energética, lo que limita su capacidad de optimizar su proceso productivo mediante reducir costos energéticos y, a la vez, como acción por el clima.

Es necesario establecer políticas públicas que promuevan la implementación de medidas de eficiencia energética en el sector: los procesos productivos, para ser sostenibles, requieren cada vez más atención a la gestión de la energía, en un mundo que lo exige también.

Hay trayectos de políticas públicas en el país que dan cuenta de que el territorio está esperando un camino en el sentido de la eficiencia energética. Un ejemplo es Jujuy: el Gobierno provincial junto a la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) formaron a profesionales de grado con una especialización en gestión energética, y la provincia ahora tiene a 23 gestores/as energéticos que realizan diagnósticos del uso de la energía y proponen planes de acción integrales para la eficiencia energética en los procesos de trabajo y productivos tanto en establecimientos de la Administración Pública como en pymes de turismo y producción. La adhesión y demanda desde el sector privado es creciente: ya está sabido de que la eficiencia energética es parte de la optimización de los procesos, y hay cada vez más conciencia de la necesidad de la acción por el clima.

Los incentivos previstos en este proyecto de ley están diseñados para fomentar la implementación de medidas de eficiencia energética en las pymes, a través de la provisión de recursos económicos y



H. Cámara de Diputados de la Nación

técnicos que les permitan implementar tecnologías, procesos y prácticas que promuevan un uso eficiente y responsable de los recursos energéticos.

Los créditos fiscales permitirán a las pymes adquirir tecnologías y equipos que promuevan la eficiencia energética, mientras que los subsidios para auditorías energéticas y estudios de factibilidad les proporcionarán información detallada sobre el consumo de energía y las posibles medidas de ahorro.

El asesoramiento técnico especializado, por su parte, les permitirá reconocer particularidades de sus establecimientos, procesos y prácticas para analizarlas en términos de eficiencia energética y modificar tendiendo hacia lograrla. Y el reconocimiento público a través de un sello de calidad o un distintivo les permitirá destacarse en el mercado y mejorar su reputación, además de sumar a la visibilidad y conciencia acerca de la eficiencia energética como un objetivo de desarrollo sostenible que exigen los tiempos actuales.

En definitiva, este proyecto de ley busca fomentar la implementación de medidas de eficiencia energética en las pymes de Argentina, a través de incentivos económicos y técnicos que les permitan adoptar prácticas más sostenibles y mejorar su competitividad. De esta manera, se contribuirá a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la promoción del desarrollo sostenible del país.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a los Señores Diputados que acompañen, con su voto afirmativo, al presente proyecto de ley.

Jorge Raúl Rizzotti
Diputado Nacional